

RESOLUCION N° 6710.

NILODAS CASSIO BACOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el actua Superintendente de Compañías según Resolución N° 6053 de 22 de diciembre de 1976,

CONSIDERANDO:

que el 26 de marzo de 1977 se ha otorgado ante el Notario 5º de este cantón doctor Gustavo Palomí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.",

que el Dr. Alberto Ávila Céspedes, Gerente General de dicha sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el informe N° 77-257-DIA el 26 de abril de 1977, que comprueba la correcta integración de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVO.

ARTICULO PRIMERO. / Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.", por la suma de SEISCIENTA MIL MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante de la misma escritura.

ARTICULO SEGUNDO. / Disponer que el Notario 5º de este cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.", otorgada en esa Notaría el 26 de marzo de 1977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón tal cumplimiento de esta anotación marginal.

Leb 714 otorgó, 198.2 a 228.2 bajo el efecto de que se inscribiría la Resolución en el Registro Mercantil.

Leb 109.21 otorgó la otra abstención, y se inscribió el 23 de febrero de 1977, bajo el efecto de que se inscribiría la Resolución en el Registro Mercantil.

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil, a) inscriba en el Registro a su cargo la presentación anterior y esta Resolución de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N°723 de 22 de agosto de 1975; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 31 de la Ley de Registro.

-even lim ob lissatotM otajos Leb 401.5 estor a nōtousoR stes ob stes émot ob
ARTICULO CUARTO. Disponer que los artículos 4, 7 y 3, de este decreto, con 4, 7 y 3, tomen razón del contenido de los art. 11, 12 y 13, respectivamente, de la Ley de Compañías, aprobada el 22 de febrero de 1975, la cual se constituyó la compañía con la denominación de ESSA - enim Leb 401.5 estor a nōtousoR stes ob stes émot ob
 -notas se inscriben el 23 de febrero de 1977, por las cuales aumentó su capital, reformó sus estatutos y cambió la dirección administrativa de extensión territorial dentro de las
 -notas se inscriben el 23 de febrero de 1977, por las cuales la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos, -respetivamente, en el efecto de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Registro.

10. Se ordena al Registrador Mercantil de Guayaquil que se publique por una sola vez uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 25 de marzo de 1977, que será elaborado por este despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

28 ABR. 1977

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS



Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías en Guayaquil, a

José María Vilas Ostaiza
SECRETARIO

I

Queda inscrita la Resolución que antecede de fejas 5.855 a 5.861, número 417 del Registro Mercantil, Libre de Industriales; y, anotada bajo el número 13.701 del Reportorio.- Guayaquil, Mayo nueve de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALSVÁR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fejas 2.104 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y cuatro; 2.040 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y seis; 11.098 de igual Registro de mil novecientos sesenta y siete; 1.121 del Registro Mercantil, Libre de Industriales de mil novecientos setenta; 1.716 del propio Registro de mil novecientos setenta y tres; 5.236 del mismo Registro del mismo año; 6.111 del Registro Mercantil, Libre de Industriales de mil novecientos setenta y cinco; y, 3.869 del mismo Registro de mil novecientos setenta y seis; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Mayo nueve de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALSVÁR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

